



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE PIDE INFORME AL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA - INDERT

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Solicitar informe al Instituto de Desarrollo Rural y de la Tierra – Indert, sobre los siguientes puntos:

a) Con relación a las Fincas 80, 3936, 3962, 1039 y 1724 del Distrito de Tobati. Remitir los datos peticionados:

a.1. La determinación de si la propiedad en cuestión Fincas 80, 3936, 3962, 1039 y 1724 del Distrito del Tobati pertenecen al Estado Paraguayo o al Indert en su caso.

a.2. Si existe conflicto judicial o de otra índole entre el Indert y la Inmobiliaria del Este S.A. sobre la propiedad o los títulos de propiedad de dichas tierras con relación a las fincas citadas más arriba;

a.3. Cuál fue la intervención del Indert y los trabajos llevados a cabo en el denominado "Campo Comunal 21 de Julio de Tobati" y en el "Asentamiento San Cayetano";

a.4. Remitir copia del Expediente caratulado "Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra s/ Mensura", tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Décimo Turno de la capital;

a.5. Remitir copia del Expediente administrativo N° 760/2002 u otro vinculado al conflicto descrito en este pedido de informe si existiere en la Institución.

ARTÍCULO 2°. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días corridos.

ARTÍCULO 3°. De forma.



1/1